

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.424

Martes 14 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Normas Particulares

CVE 2795041

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA LASER II SpA

Santiago, 23 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 16.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto supremo N° 99, de 2012 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 162.471, de 26.12.2024. Complementado mediante ingresos Subtel N° 47.122, de 22.04.2025, N° 60.628, de 26.05.2025, N° 74.198, de 27.06.2025, N° 103.463, de 11.09.2025, y N° 686, de 05.01.2026.
- Que la solicitud incorpora infraestructura de telecomunicaciones que no se encuentra destinada a soportar elementos radiantes, acorde al inciso séptimo del artículo 6°, decreto supremo N° 99, de 2012, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Intermedio Telecomunicaciones, a la empresa Laser II SpA, RUT N° 77.977.558-5, con domicilio en Av. El Bosque Norte N° 0123, oficina 403, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. La presente concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones se compone de los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Intermedio de Telecomunicaciones.
- Prestación específica : Infraestructura física.
- Periodo de Vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

CVE 2795041

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Autorízase a la concesionaria para incorporar infraestructura física ya autorizada mediante los decretos exentos N° 155, N° 179, N° 193 y N° 519 todos de 2023 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. La zona de servicio corresponde a las comunas de Las Condes, Vitacura, Providencia, Lo Barnechea, Santiago y La Reina, todas de la Región Metropolitana de Santiago, Concón de la Región de Valparaíso y Calama de la Región de Antofagasta.

4. Los plazos de inicio y término de obras y de inicio del servicio son los que a continuación se indican:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	11 meses	12 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5. Apruébese el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

7. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, tómesese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.

